

DECRETO No. 573 DE

18 DIC 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que “(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Decretos que en cualquier forma afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Departamento, deben llevar la firma del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda (...)”

Que mediante oficio de fecha 5 de noviembre de 2020, la Secretaria de la Función Pública, solicitó a la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda contracreditar recursos por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), de los cuales para el presente decreto se afectará la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000).

Que en el mencionado oficio la Secretaría de la Función Pública precisó que ““(...) para la vigencia 2020, cuenta con los recursos suficientes en el rubro contracréditado, por lo tanto, es procedente acreditar el recurso en el presupuesto de las Secretarías y/o entidades; para que atiendan sus compromisos en la presente vigencia, según justificación técnica presentada por las mismas.”

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020350453 del 24 de noviembre de 2020, el Secretario de Gobierno, solicitó a la Secretaría de Hacienda acreditar la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000).

Que la Secretaría de Gobierno justificó el crédito indicando que “se requiere efectuar crédito a la meta GR5:5-01-03-391; producto 01- Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada, con el fin de terminar la construcción de la Casa de Gobierno del municipio de Nimaima, toda vez que, mediante oficio DA-242/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020 la Administración Municipal de Nimaima – Cundinamarca solicitó recursos para adicionar al convenio SGO 260 de 2017, a través del



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 573 DE

18 DIC 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020

cual el Departamento aportó recursos para la construcción de la Casa de Gobierno de Nimaima Cundinamarca. (...)."

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 7100008107 del 05 de noviembre de 2020 por valor total de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), del cual se afectará para el presente decreto la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 233 de fecha 24 de noviembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos, así:

SPC		PROYECTO
298364	20-11-2020	Construcción adecuación y dotación de infraestructura para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el día 01 de diciembre de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000), recursos que se trasladan de gastos de funcionamiento a gastos de inversión, según certificación expedida por la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 01 de diciembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100008107 de fecha 05 de noviembre de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Bn
d
370
ex

DECRETO No. 573 DE

18 DIC 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020

**CONTRACRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-01				Servicios personales asociados a la nomina	
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0102	Sueldo personal de nomina	900.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					900.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Gobierno, por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000), así:

**CRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1105
 SECRETARÍA DE GOBIERNO**

POSPRE (LLAVE PRESUPUESTARIA)	ÁREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:5						GASTOS DE INVERSIÓN					900.000.000
5						LINEA ESTRATEGICA -MAS GOBERNANZA					900.000.000
01						PROGRAMA - GESTION PUBLICA INTELIGENTE					900.000.000
				603	Bienestar	Meta Bienestar - Aumentar el índice de desempeño institucional de entidades territoriales del departamento.	10,00	%			
03						SUBPROGRAMA- MEJORES INSTITUCIONES, MAS EFICIENCIA					900.000.000
				391	Producto	META PRODUCTO - Intervenir 50 entes territoriales, corporaciones o casa de gobierno con construcción, adecuación o dotación.	50	Num	0		900.000.000
						PROYECTO -Construcción adecuación y dotación de infraestructura para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento de Cundinamarca					900.000.000
GR5-5-01-03-391	A.15.3	29836401	1-0102	01		PRODUCTO- Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada					900.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE GOBIERNO											900.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Gobierno, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

83
 Q
 58
 82

DECRETO No. 573 DE

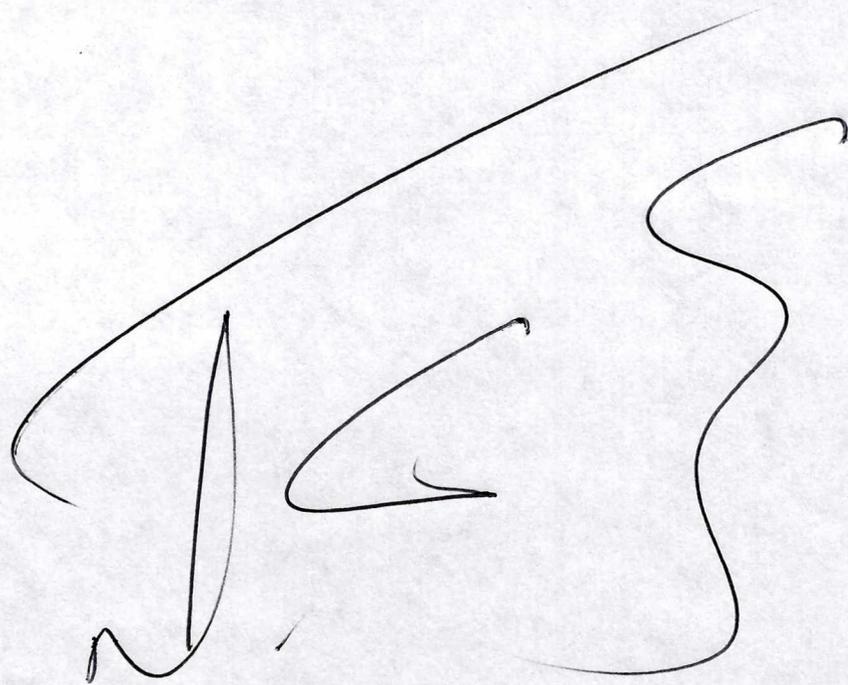
18 DIC 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020**

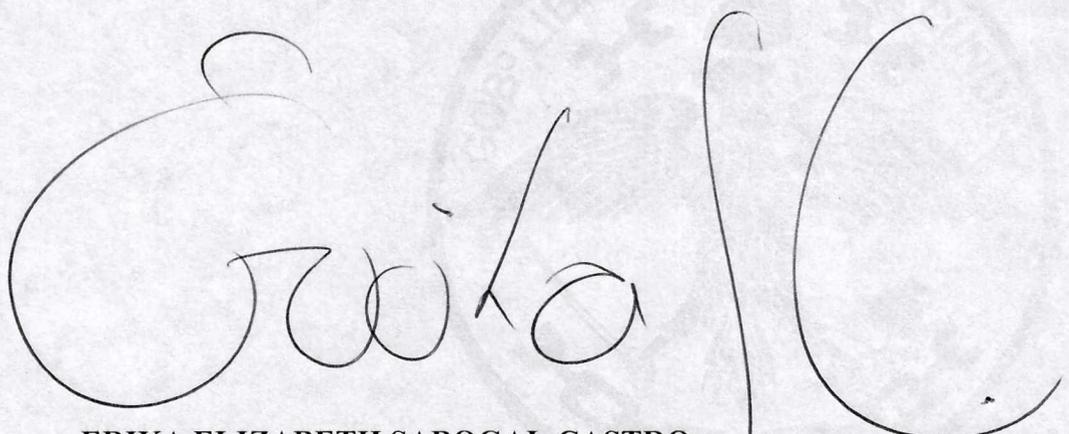
ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **18 DIC 2020**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

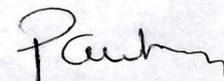
 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 573 DE

18 DIC 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de Función Pública


JOSE LEONARDO ROJAS DÍAZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Lilian Triana**
Técnico Operativo
Nury Prieto
Profesional Universitario
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



9C-CER 303297



5T-CER658785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co